Universidad de **Nariño**

Rectoría

RESOLUCION RECTORAL 014
(11 de enero de 2018)

Por la cual se convoca la elección del representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
De conformidad con las funciones que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General Expedido por el Consejo Superior, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Doctor HERNÁN ABDÓN GARCÍA, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, culminó su período como Representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior el 31 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con el Parágrafo 2 del Artículo 10º del Estatuto General y el Acuerdo No. 050 de 1995, las elecciones representante de las directivas académicas se efectuará mediante el proceso democrático del voto directo, único, universal que realicen sus homólogos.

Que el Artículo 10º del Estatuto General vigente establece que: *"El Representante de las Directivas Académicas, será elegido por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, los Decanos, los Directores de Departamento y los Coordinadores de Postgrado".*

Que según el Parágrafo del Artículo 5º del del Acuerdo 05 del 20 de enero de 2017 y modificado por el Acuerdo No. 070 del 2 de noviembre del 2017, se establece que: "*Para el Representante de las autoridades académicas ante el Consejo Superior como también para los Representantes de los Decanos de las Facultades y de los Directores de Departamentos ante el Consejo Académico, sus elecciones se realizarán hasta la tercera semana del de enero del primer año en que se posesione en su cargo los Decanos de Facultades y Directores de Departamento electos* "

Que por lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Convocar al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Decanos de Facultad, Directores de Departamento y Coordinadores de Postgrados, para que en Asamblea el **DIA 18 DE ENERO DE 2018 a las 11:30 A.M.** en las instalaciones del aula múltiple de la Facultad de Derecho, mediante el proceso democrático del voto directo, único, universal y secreto elijan entre ellos, el Representante de las Directivas Académicas ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño para un período institucional de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los habilitados para ejercer el derecho de elegir son los servidores

Públicos señalados en el artículo primero. Para ser elegido representante de las autoridades académicas ante el Honorable Consejo Superior se deberá acreditar la condición de Decano de Facultad, Director de Departamento o Coordinadores de Postgrados de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO. Constituir El Comité Electoral, el cual estará conformado por los siguientes empleados públicos:

a) El Vicerrector Académico
b) El Secretario General

ARTICULO CUARTO. Le corresponde al Comité Electoral las siguientes funciones:

a) Organizar, inspeccionar y controlar el proceso de elecciones.
b) Levantar el acta que haga constar la apertura, desarrollo y escrutinio electoral
c) Resolver los reclamos que se presenten en el proceso electoral
d) Declarar electo al candidato que haya obtenido el mayor número de votos como representante.

ARTICULO QUINTO. La elección del representante de las directivas ante el Honorable Consejo superior se realizará de conformidad con las siguientes etapas:

a) Convocadas las autoridades académicas relacionadas en el artículo primero de este reglamento, El Comité Electoral procederá a instalar la asamblea con la mitad más uno de sus integrantes, previa verificación de los mismos.
b) La postulación de los candidatos se realizará por las mismas autoridades académicas una vez se haya instalado la asamblea para luego proceder a su votación.
c) El resultado de la votación se consignará en actas de la cual formará parte integrante de la misma el registro de asistencia.
d) El Comité Electoral declarará electo como representante de las autoridades académicas ante el máximo órgano de dirección y gobierno de la institución, aquel que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO SEXTO. El empleado público elegido como Representante de las Autoridades Académicas será declarado electo para un periodo de tres (3) años por el Comité Electoral mediante credencial electoral que expedirá para el efecto.

ARTICULO SEPTIMO. La posesión del Representante de las autoridades académicas como consiliario ante el Honorable Consejo Superior se realizará en la primera sesión del año 2018.

ARTICULO OCTAVO. La pérdida de la condición de autoridad académica conlleva la perdida de la representación como consiliario ante el Consejo Superior.

ARTÍCULO NOVENO. En el evento de presentarse una vacancia absoluta del cargo de la representación de las autoridades académicas ante el Honorable Consejo Superior, esta deberá proveerse con la elección de su remplazo con los procedimientos y reglas consagrados en este cuerpo normativo.

ARTICULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PULIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en San Juan de Pasto, a los 11 días del mes de enero de 2018.

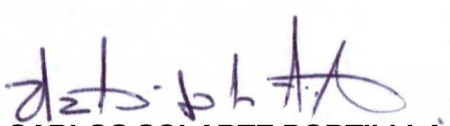

CARLOS SOLARTE PORTILLLA OTERO
Rector

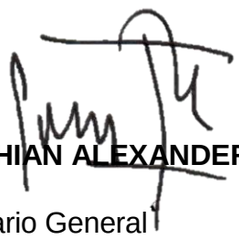

CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA
Secretario General

Proyectó: Lolita Estrada, Sec. General

Revisó: Sec. General